



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bello, 08 de marzo de 2023

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de UNICA Instancia, presentada por **JHON JAIME DUQUE ALVAREZ** en contra de **COLPENSIONES**, representada por el Gerente Dr. JAIME DUSSAN, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos, a la entidad demandada, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio al demandado, de conformidad con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral, para efectos de su contestación que debe darle dentro de la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento que se verificará el día **VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE del DOS MIL VEINTITRÉS a las DIEZ de la MAÑANA**, dentro de la cual, dará respuesta a la demanda, se intentará la conciliación, se decretarán y practicarán todas las pruebas y se dictará la sentencia.

Teniendo en cuenta, que en los procesos que se tramitan ante cualquier jurisdicción en donde sea demandada una entidad pública, deberá notificarse también a la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, y a la Procuraduría Judicial en lo laboral, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos en el artículo 612 mod. Art. 199 de la ley 1437 de 2011, Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral.

Por lo tanto, como la demandada es Colpensiones, se ordena la notificación personal a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, quien se localiza en la Calle 70 4-60 Int 312 de Bogotá y al Procurador en asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

Para representar al demandante se le reconoce personería suficiente al Dr. **IVAN DARIO VELEZ VELASQUEZ**, abogado, con T.P. 247.633 del C.S del J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

notificado
por ESTADOS No. 034 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 09 de marzo de 2023



Secretaria